



# PADIT

PLATAFORMA ARTICULADA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL TERRITORIAL



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
PLANIFICACIÓN

# DESARROLLO TERRITORIAL

# PNDES

PLAN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

# 2030



# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TERRITORIAL



**PADIT**  
PLATAFORMA ARTICULADA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL TERRITORIAL

**DECRETO 33: “GESTIÓN  
ESTRATÉGICA PARA EL  
DESARROLLO  
TERRITORIAL”**

**RES. 29: BASES PARA LA  
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA  
DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN  
ESTRATÉGICA DEL  
DESARROLLO TERRITORIAL .**

**RES. 114: PROCEDIMIENTO  
PARA EL FINANCIAMIENTO  
PRESUPUESTARIO DEL  
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RES. 147: PROCEDIMIENTO DE  
OPERACIONES BANCARIAS  
PARA LOS PROYECTOS DE  
DESARROLLO LOCAL**

# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TERRITORIAL

- Todas las provincias poseen una estructura para la Gestión del Desarrollo Territorial.
- 154 municipios poseen estructuras para la Gestión del Desarrollo Local.
- 124 municipios tienen aprobada la Estrategia de Desarrollo Municipal.



# EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN 2030 Y MACROPROGRAMAS

## EJE 1

Gobierno socialista,  
eficaz, eficiente y  
deintegración social

## EJE 2

Transformación  
productiva e inserción  
internacional

## EJE 3

Infraestructura

## EJE 4

Potencial  
Humano, ciencia,  
tecnología e innovación

## EJE 5

Recursos Naturales  
y Medioambiente

## EJE 6

Desarrollo Humano,  
Equidad y  
Justicia social

### MACROPROGRAMA 1

Gobierno, Institucionalidad y macroeconomía

#### PROGRAMA 1

Macroeconomía y  
planificación

#### PROGRAMA 2

Sistema  
Financiero

#### PROGRAMA 3

Desarrollo Territorial



#### PROGRAMA 4

Fortalecimiento del  
Estado socialista de  
derecho y democrático

#### PROGRAMA 5

Gobierno Eficaz  
y eficiente

#### PROGRAMA 6

Regulación  
Económica

#### PROYECTO 1

Fortalecimiento de capacidades  
e instrumentos para la gestión estratégica  
del desarrollo territorial sostenible

#### PROYECTO 2

Las competencias de los municipios  
en Cuba como expresión del proceso  
de descentralización

#### PROYECTO 3

Gestión del desarrollo  
económico local

#### PROYECTO 4

Evaluación, sistematización  
y comunicación de la gestión estratégica  
del desarrollo local sostenible

LIDERA: GUCID

PARTICIPAN:



LIDERA: FAC DER

PARTICIPAN:



LIDERAN: CE-GESTA U. P. RÍO

PARTICIPAN:



LIDERA: IPF

PARTICIPAN:



# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TERRITORIAL

- Cierre 2020: más de **200 proyectos** de desarrollo local.

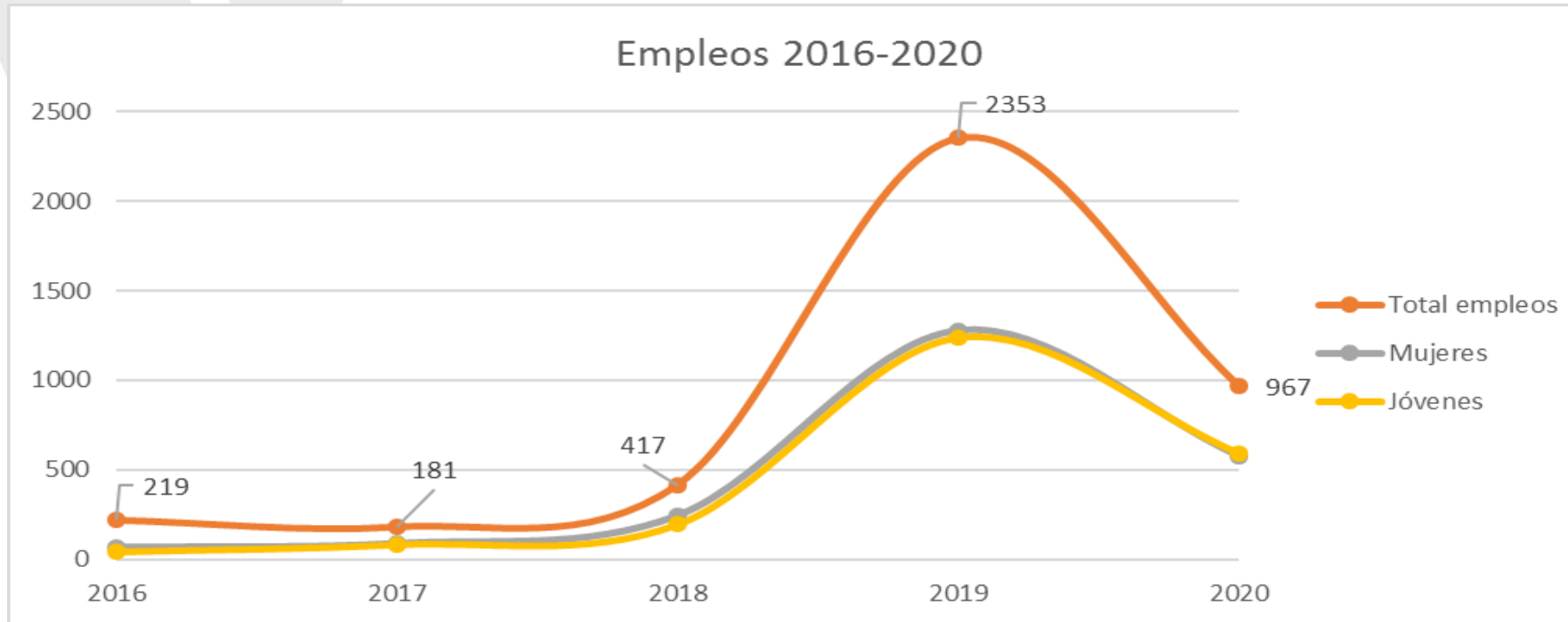


- Plan 2021: **423 proyectos** de desarrollo local:

- ✓ **314 económico – productivos (74,2 %)**
- ✓ 57 socioculturales
- ✓ 21 ambientales
- ✓ 19 institucionales
- ✓ 19 I+D+i



# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TERRITORIAL



- **Año 2020:** Se logró generar/fortalecer 967 empleos (60 % mujeres y el 61 % jóvenes).
- **Tipología de proyectos:** producción de alimentos con mini-industrias de frutas y vegetales; turismo local sostenible, industria local varia; economía creativa y transformación digital; sector de la pesca; salvaguarda del patrimonio cultural; servicios sociales e inclusión de personas con capacidades diferentes.

## **INCENTIVOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL**

**Retención del 80 % de la divisa generada** por el proyecto de desarrollo local con destino a la exportación.

**Disposición del 50 % de la utilidad después de impuestos**, para distribuir en el propio proyecto de desarrollo local, según los mismos destinos establecidos para la empresa estatal.

**Definición entre las partes, de la distribución del otro 50 % de la utilidad después de impuesto a partir de su responsabilidad social**, aportando al CAM el por ciento fijado al momento de la aprobación del proyecto.

## **INCENTIVOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL**

La **utilización por los CAM de los aportes que los proyectos realizan a estos órganos**, sobre la base de sus utilidades después de impuestos, como fuente de financiamiento para otros proyectos de desarrollo local, la contratación de personal que tribute a las acciones vinculadas a los procesos de desarrollo local y a prioridades estratégicas que se consideren, vinculadas o no al proyecto.

La **realización del reaprovisionamiento de los proyectos de desarrollo local para su actividad y los proyectos sociales que acompañe**, en el mercado mayorista, y de ser necesario, en el mercado minorista.

La **remuneración a todos los participantes de los proyectos de desarrollo local en adición a otros ingresos** que puedan recibir estos, a partir de las utilidades que se generen de dichos proyectos.

## ***FONDO MUNICIPAL Y PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL***

- Creación de un **Fondo Municipal para el Desarrollo Local** a partir de las diferentes fuentes, del mismo se define que cuánto para asignar como fondo perdido y cuánto para el fondo de fideicomiso administrado por el banco, este último fundamentalmente para los proyectos económicos-productivos.
- Creación de un **Fondo Provincial para el Desarrollo Local destinado a proyectos económicos-productivos** a partir del aporte de la Contribución Territorial que realizan los CAM, administrado por el mecanismo de fideicomiso, por lo que se debe transferir al fondo de fideicomiso de los municipios involucrados con destino específico al PDL aprobado.

## ***PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PLAN 2022***

Para la **elaboración de los Planes Territoriales** es imprescindible **tener en cuenta las Estrategias de Desarrollo Municipal y Provincial**, así como las indicaciones de los organismos rectores para el proceso de elaboración del Plan en su actividad.

**Las entidades nacionales y provinciales enclavadas en los territorios deben presentar a los Gobiernos Municipales y Provinciales la propuesta del Plan conciliada con su OACE u OSDE**, según los indicadores establecidos en las Indicaciones Metodológicas, con el objetivo que estos evalúen y emitan los criterios correspondientes de ser necesario.

**Las propuestas de las diferentes entidades nacionales y locales, deben integrarse en la elaboración del Plan Territorial**, para su presentación al MEP.

## ***PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PLAN 2022***

**Los Gobiernos Provinciales presentarán al MEP el Plan Territorial de cada uno de los municipios y el consolidado de la provincia para su análisis integral de conjunto con los OACE rectores y OSDE correspondientes.**

**Las entidades nacionales y locales deben mantenerse interactuando con los Gobiernos Municipales y Provinciales en el proceso de elaboración y aprobación del Plan, informándole los cambios que puedan realizarse en su propuesta del Plan por decisiones del OACE u OSDE hasta su emisión final.**

## ***FONDOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL***

**El financiamiento para los proyectos de desarrollo local se planificará a partir del fondo de fomento creado en CUP y MLC con respaldo de liquidez en cada municipio, amparado por las diversas fuentes existentes para el desarrollo local según lo dispuesto en el Decreto 33 para la gestión estratégica del desarrollo territorial.**

**Se informará por los Gobiernos Municipales y Provinciales, según corresponda, el monto con respaldo de liquidez y/o créditos externos mínimos necesarios para la importación de la tecnología y otros insumos que no se producen en el país, así como si pertenecen los mismos a sus fondos territoriales o son necesarios acceder a ellos por el Fondo Nacional que se creará con este fin.**

## ***FONDO NACIONAL CON RESPALDO DE LIQUIDEZ***

**El acceso al Fondo Nacional con respaldo de liquidez se realizará a través de las sucursales bancarias de los municipios, el cual será aprobado por el Comité Nacional que se creará para la gestión de dicho fondo.**

**Para acceder al Fondo Nacional, los proyectos de desarrollo local deberán estar aprobados por el Consejo de la Administración Municipal y el Gobernador, según corresponda, así como por el Comité Nacional, de conformidad con las estrategias de desarrollo territorial.**

**El Fondo Nacional tendrá un tope máximo del 30 % del total, de realizar préstamo como fondo no reembolsables, teniendo en cuenta la necesidad de su sostenibilidad.**

## **FONDO NACIONAL CON RESPALDO DE LIQUIDEZ**

**a) Fondos asignados de la Cuenta Central con respaldo de liquidez para proyectos de desarrollo local, con prioridad en los sectores estratégicos.**

**b) Fondos que provengan de fuentes externas de la cooperación internacional.**

**c) Donaciones y aportes voluntarios de personas naturales o jurídicas.**

**d) Aportes de empresas que captan ingresos con respaldo de liquidez a partir de comercializar productos y/o servicios.**

## ***FONDOS TERRITORIALES CON RESPALDO EN LIQUIDEZ***

**El Consejo de la Administración Municipal y el Gobernador, según corresponda, conducen la gestión del Fondo Municipal y Provincial con respaldo de liquidez.**

**El Consejo de la Administración Municipal y el Gobernador, decide qué parte del Fondo se utiliza bajo régimen de fideicomiso para los proyectos de desarrollo local en modalidad económico productivo, administrado por las instituciones financieras autorizadas.**

**El por ciento del fondo que se gestiona a partir de créditos debe ser reembolsado en la misma moneda aplicando una tasa de interés del 4 % (2 % por el servicio de administración del fondo y 2 % para incrementar los fondos territoriales).**

**Los actores con acceso a los diferentes fondos, son los dispuestos en el Decreto 33/2021 “Para la gestión estratégica del desarrollo territorial”.**

## **FONDOS TERRITORIALES CON RESPALDO EN LIQUIDEZ**

**a) Fondos con capacidad líquida asignada al territorio para determinado destino que se reorientan para proyectos de desarrollo local, que responden a las estrategias de desarrollo territorial.**

**b) Fondos que provengan de fuentes externas de la cooperación internacional.**

**c) Donaciones y aportes voluntarios de personas naturales o jurídicas.**

**d) Ingresos provenientes del pago del interés por el uso del crédito asignado a partir del acceso a los Fondos Nacional y Territorial con respaldo de liquidez que corresponda.**

**e) Aportes de empresa que captan ingresos con respaldo de liquidez a partir de la comercializan productos y/o servicios.**

## **ACTIVIDADES DE SUBORDINACIÓN LOCAL**

**Los Gobiernos Provinciales presentarán de manera diferenciada la propuesta de plan de cada municipio** en la categoría de inversiones, los proyectos de desarrollo local, los indicadores con dimensión ambiental, económica, social e institucional, así como las acciones que tributan a la atención de la dinámica demográfica.

**Para la sostenibilidad de los medios de transporte automotor para el aseguramiento de los Pasajeros a Transportar**, las Empresas Provinciales de Transporte deben demandar a la industria nacional los servicios de mantenimientos y reparación, así como a TRANSIMPORT las piezas de repuestos necesarias. La industria nacional y la importadora planificarán la importación y su correspondiente financiamiento en su plan.

**Las Direcciones Provinciales de Servicios Comunales o la entidad correspondiente, deben realizar las demandas de insumos** para la producción de sarcófagos con la empresas importadoras y productores de los mismos según las normas establecidas, así como la demanda del equipamiento y piezas de repuestos para su sostenibilidad, entre otros.